

POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE Y CORRUPCIÓN (CÓDIGO ÉTICA)

INTRODUCCIÓN

Para la **Fundación Click+Clack**, es importante que en todos sus procesos y procedimientos, tanto internos como externos, conserven los principios y valores institucionales impartidos desde sus fundadores, y transmitido al equipo de colaboradores, socios estratégicos, clientes y proveedores, se incorpora el concepto de transparencia como parte de la confianza en la construcción de relaciones valiosas creando ambientes positivos y proactivos en favor de las misionales corporativas como parte de la cultura organizacional.

Incorporamos en nuestro que hacer y como foco de atención la posibilidad de transformar territorios a través de procesos pedagógicos a los niños, niñas, adolescentes, comunidades con enfoque diferencial, poblaciones en estado de vulnerabilidad, en la **Fundación Click+Clack**, buscamos ser un referente nacional e internacional en esa transformación de la población más vulnerable, además del fortalecimiento de procesos sociales y construcción de paz en los territorios.

La promoción de acciones tendientes a la ética en la **Fundación Click+Clack**, está a cargo del área de Talento Humano, tanto interna como externamente, con el fin de lograr sociedades integrales, desde el mismo proceso de vinculación de nuestros colaboradores, como la relación comercial y contractual con nuestros aliados.

El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, aliados, socios, contratistas, proveedores y cualquiera que tenga una relación comercial y/o contractual con la entidad.

Es así, como todos los colaboradores sin distinción, deberán manifestar la aceptación del cumplimiento del código de ética, el cual hará parte integral del archivo individual y compone el tipo de vinculación legal que tiene con la **Fundación Click+Clack**.

En caso de duda, inquietudes o situaciones internas o externas relacionadas con la gestión ética, la **Fundación Click+Clack**, dispone de diferentes canales de comunicación al alcance: Líder o Jefe Inmediato, Líder Talento Humano, Correo Institucional, Documento de Declaración personal.

Líder o Jefe Inmediato: Como directo responsable del área, tiene la obligación de escuchar a su personal y personas a cargo de los procesos, debe entregar información oportuna, orientar, dar soluciones (si le compete) o direccionar al área responsable como puente de comunicación y toma de decisiones.



Líder Talento Humano: Área encargada del modelo de gestión del talento humano, por tanto, la implementación de esta política está dentro de sus funciones.

Correo Institucional: Para el caso de los colaboradores internos el correo electrónico vinculado para los temas relacionados con esta política es recursoshumanos@click-clack.la

Para el casos de los colaboradores externos el correo electrónico es fundacion@click-clack.la, en estas líneas de comunicación se puede denunciar el incumplimiento de la política contra el fraude y corrupción.

Documento de Declaración personal: Es un documento de compromiso a cumplir esta política, además donde se pone en conocimiento de la fundación situaciones particulares, bien sea por conflicto de intereses, fraudes, violación a la información confidencial, recibo de dadas entre otras. El diligenciar este documento, se deberá hacer con honestidad y responsabilidad.

Cualquiera de las formas utilizadas para colocar en evidencia esta política, tendrá un tratamiento de confidencialidad y sujeta a la Política de Tratamiento y Protección de Datos de la **Fundación Click+Clack**.

Responsabilidades y Deberes:

Todo colaborador, tanto interno como externo, debe garantizar que la **Fundación Click+Clack**, continúe con el buen nombre y prestigio que la caracterizan, por eso, se solicita el cumplimiento de esta política, en cada proceso y procedimiento:

- Realizar gestiones pertinentes a sus competencias con altos estándares éticos, transparencia, rectitud y responsabilidad.
- Tener un uso adecuado de los recursos físicos y financieros, ser diligente en sus cuidados y tener razonabilidad en la utilización de los recursos de capital, siempre con miras a ser eficientes y eficaces, con normas y valores éticos.
- Desde sus competencias, cumplir con el logro de los objetivos y las metas misionales.
- Entregar información veraz, oportuna y confiable.
- Informar cualquier irregularidad, evidenciada en cualquier proceso, que pueda afectar la reputación de la Fundación.
- Informar cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad en las relaciones laborales, contractuales, comerciales etc.



Valores de la Política Contra el Fraude y Corrupción:

- **Excelencia:** Generar resultados de manera eficiente, que impacten positivamente en la sociedad y las entidades aliadas. Lograr un mejoramiento continuo, generando aprendizajes significativos y de valor.
- **Integridad:** Siempre se debe actuar con responsabilidad y coherencia, con principios éticos, priorizando los intereses de la institución, colectivos sobre los intereses personales.
- **Respeto:** Toda relación interna y externa debe tener un relacionamiento basado en el buen trato, el respeto a las diferencias y la pluralidad.
- **Solidaridad:** La Fundación se caracteriza por aportar a la población más vulnerable, por tanto, esta pertenencia y solidaridad, se debe llevar a cabo en todo tipo de relaciones internas y externas, enfocándonos en buscar soluciones oportunas a dichos retos y problemáticas sociales, siempre en miras del cumplimiento de los objetivos y metas de la organización.

La **Fundación Click+Clack**, tiene un clima organizacional adaptable a cada proyecto social, su posición jerárquica reconoce a los líderes, jefes, director ejecutivo, junta directiva y fundadores, como los responsables de impartir los lineamientos de esta política, por tanto, son las personas que con su ejemplo dan a conocer los principios éticos, que deben llevar todos los colaboradores, la integridad es un principio fundamental en cada proceso y debe ser parte de cada tarea por mínima que sea, al igual que con el relacionamiento interno y externo, por tanto el equipo debe ser:

- Íntegro en todo momento, lugar y circunstancia
- Ser mentor de sus colaboradores, mediante el ejemplo en sus actividades diarias.
- Establecer relaciones basadas en respeto en todo nivel.
- Rechazar toda conducta que ponga en entredicho la integridad, valores de la Fundación.
- Cumplir con la política de PEAS de la **Fundación Click+Clack**, no permitir ningún tipo de acoso laboral, sexual o cualquier otro que atente contra la dignidad y el respeto de cada uno de los colaboradores
- Propiciar espacios de diálogo y participación, donde se promuevan y faciliten las buenas prácticas y convivencia.
- Propender por participar en el alcance de los objetivos y las metas de la Fundación, siempre bajo los principios éticos.
- Atender las inquietudes, quejas y sugerencias por parte de los colaboradores.



- Prestar atención a las observaciones hechas por sus colaboradores respecto de prácticas laborales que puedan implicar el desconocimiento de principios sobre el trato interpersonal, la jornada de trabajo, el descanso, la compensación, la salud y la seguridad en el trabajo, entre otros.
- Promover el mejoramiento permanentemente del desempeño individual y grupal, teniendo en cuenta el cumplimiento de esta política, los valores, la cultura organizacional y las normas legales aplicables.
- Emitir las respuestas pertinentes a los colaboradores a las inquietudes y dudas, en caso de no poseer respuestas, direccionar al área competente.
- Reportar dicha situación en la línea ética: recursoshumanos@click-clack.la en caso de colaboradores internos y fundacion@click-clack.la en caso de los colaboradores externos.
- Contratar proveedores de bienes y servicios que se ajusten a las políticas de la **Fundación Click+Clack**, los mandatos de la legislación laboral y comercial, adicional que cumpla con los principios de los derechos humanos en el trabajo, de protección al medio ambiente y demás normas concordantes.
- Tomar decisiones con criterios de calidad, responsabilidad social, clima organizacional y competitividad.
- Evitar las conductas tendientes a obtener ventaja o provecho indebido para el mismo, sus familiares o allegados, o para los colaboradores a su cargo
- No recibir regalos, dádivas, dineros o cualquier otro concepto como instrumento de favorecimiento a procesos contractuales o de pagos.
- Proveer un ambiente sano y armonioso, donde los colaboradores puedan desarrollar sus actividades con libertad y en condiciones de seguridad y dignidad, y así, su vida mejore de un modo integral.

La **Fundación Click+Clack**, respeta la individualidad de cada colaborador, las prácticas públicas y privadas deben ser coherentes con los principios universalmente aceptados en cuanto a no exclusión y no discriminación por razón de raza, nacionalidad, sexo, religión, credo, edad, filiación política, procedencia, clase social, apariencia física, forma de vestir, limitaciones físicas o de salud. Por tanto, sus procesos de reclutamiento, selección, promoción y ascenso se fundamentan en criterios y factores objetivos de conocimiento, formación, experiencia, desempeño y méritos.

En cuanto a la Salud Integral en el Trabajo, el colaborador es el primer responsable de cuidar su salud y adoptar las medidas de seguridad que le sean indicadas para prevenir accidentes y enfermedades en el trabajo. A su vez, la **Fundación Click+Clack** se encarga de la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los riesgos para la salud y la vida; así como de la divulgación oportuna y efectiva de la existencia y naturaleza de tales riesgos y del resultado de los estudios e investigaciones que adelanten al respecto las personas interesadas y a las autoridades pertinentes.



De acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos de la Fundación, todos los registros generados tanto comerciales como financieros, reflejarán las realidades de cada proyecto y de la organización, los datos no podrán ser alterados, los informes serán idóneos y con criterios técnicos, este criterio aplica a todos los colaboradores, en especial a quien incurre en un gasto de cualquier naturaleza y cuantía en nombre o en representación de la **Fundación Click+Clack**, al personal de los procesos contables y financieros y a los encargados de su aprobación.

Un punto importante de esta política es lo referente a los activos de la **Fundación Click+Clack**, los cuales deben ser tratados y utilizados con responsabilidad y de acuerdo a su funcionalidad, son considerados activos: dinero, equipos, materias primas e insumos, productos, tiempo de trabajo y el fruto de este, sistemas de información, teléfonos y otros medios de comunicación, computadores y demás herramientas informáticas, vehículos, información confidencial o privilegiada, marcas, patentes y demás registros comerciales, y en general, todos los derechos de propiedad intelectual. Tenga presente que no está permitido tener software no licenciado o ilegal. Su uso compromete la responsabilidad de la **Fundación Click+Clack** y puede implicar conductas delictivas.

Para la **Fundación Click+Clack**, el hurto, la destrucción, la sustracción de equipos o información de la empresa, o el desfalco y la información falsa dada intencionalmente, son infracciones tan graves como el robo de bienes de los colaboradores en el lugar de trabajo.

En cuanto a la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, la **Fundación Click+Clack** incluirá en todos los documentos legales que suscriba con los colaboradores una cláusula en la que éstos expresamente manifiesten su autorización para que el precio estipulado para la realización de los productos, actividades y servicios desarrollados en virtud del contrato que suscriba, son obras o trabajos creados por encargo, en los términos de la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de 1993, y que pertenecerán a la **Fundación Click+Clack** y que en consecuencia, el valor estipulado incluye la transferencia a favor de la **Fundación Click+Clack** de los derechos patrimoniales de autor de los trabajos realizados. La **Fundación Click+Clack** quedará como titular de la totalidad de los derechos patrimoniales sobre las obras desarrolladas en virtud de la firma de los Contratos y podrá usar y disponer de ellas libremente. La **Fundación Click+Clack** garantizará que los derechos morales y la paternidad de la obra permanezcan bajo la titularidad del colaborador o contratista, de conformidad con lo dispuesto en las leyes de derechos de autor. Sin perjuicio de lo anterior, la **Fundación Click+Clack** podrá exigir al colaborador o contratista la firma de un documento de cesión de los derechos patrimoniales. Por su parte, la **Fundación Click+Clack** podrá ceder o transferir sus derechos sobre las obras a cualquier título, modificarlas, transformarlas, destruirlas, la **Fundación Click+Clack** retirarlas de circulación, distribuirlas, reproducirlas y en general, realizar cualquier acto de disposición sobre las mismas. La **Fundación Click+Clack** solicitará a sus colaboradores que los productos y resultados finales que se generen con la suscripción de contratos, así como la metodología utilizada para su obtención, no violen ninguna patente, ni propiedad intelectual de Colombia, ni de otros países. En el evento en que un tercero reclame ante la **Fundación Click+Clack** que cualquiera de los

Contacto:

✉ fundacion@click-clack.la

📍 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

☎ (+571) 6917191



productos suministrados por el colaborador o contratista está infringiendo una patente o un derecho de autor, estos asumirán la defensa de la **Fundación Click+Clack** y pagará todos los costos, daños y honorarios de abogados decretados por el juez competente en última instancia.

La **Fundación Click+Clack** podrá realizar alianzas y suscribir documentos jurídicos vinculantes en los que, en virtud de los aportes que se realicen, se compartan los derechos patrimoniales de autor, respetando siempre los derechos morales de quien realice el producto o desarrollo. En el evento de suscribir documentos jurídicos vinculantes con entidades multilaterales que así lo exijan sus políticas, los derechos patrimoniales de autor pertenecerán a estas entidades.

Por otro lado, la información de la **Fundación Click+Clack** no es de uso público, esto incluye los documentos jurídicos, las especificaciones técnicas y toda aquella relacionada con los colaboradores, por esta razón se debe proteger:

- Toda la información a la que usted accede en calidad de colaborador interno y externo de la **Fundación Click+Clack** es propiedad de la organización y, le es confiada debido a sus funciones o actividades, y que la responsabilidad por el uso de esta subsiste, aun cuando su relación laboral haya terminado.
- Los acuerdos de confidencialidad que su participación en proyectos, modelo, pilotos o desarrollos de productos.

No se preste a suministrar información de la **Fundación Click+Clack** a terceros, comprometiéndose a escuchar conversaciones o a invadir la privacidad de alguien, ni mucho menos bajo el ofrecimiento de bonificaciones u otro beneficio.

En caso de que le sea ofrecido cualquier tipo de compensación tales como pago, reembolso de gastos o cualquier otro reconocimiento, cuando sea invitado a dictar una charla o hacer una presentación como parte de sus responsabilidades con la **Fundación Click+Clack** o en virtud de sus conocimientos o experiencias en el cargo que desempeña, informe a la Junta Directiva y obtenga su autorización previa para aceptar dicha compensación. Si usted decide realizar alguna actividad complementaria diferente de las aquí expresadas o para la que no requiera autorización previa, comparta esta decisión con su jefe inmediato. Tenga presente que, en virtud de su compromiso laboral con la **Fundación Click+Clack**, está adquiriendo responsabilidades que pueden significarle algunos límites o restricciones en su vida personal.

La **Fundación Click+Clack**, prohíbe dar y recibir pagos para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar un trámite, aún en el evento en que la decisión represente un interés o derecho legítimo de la **Fundación Click+Clack**. Cualquier duda acerca del carácter de un pago debe ser reportada al Jefe Inmediato, para que se le dé la autorización previa correspondiente. Este es un asunto delicado que puede comprometer su responsabilidad y la reputación de la **Fundación Click+Clack** e incluso llevar a cometer un delito. Cualquier donación o patrocinio, debe ser transparente y ajustado a la ley y debe reflejarse en la contabilidad. Se debe asegurar que no sea utilizado para dar ventaja comercial impropia o acto de corrupción.

Contacto:



Los pagos, regalos, comidas y atenciones no son necesarias para fortalecer las relaciones así construidas. No acepte ni ofrezca pagos, regalos, comidas, atenciones ni viajes a cambio de favorecer a Aliados, Socios, Contratistas o proveedores actuales o aspirantes a serlo. Puede aceptar presentes simbólicos y reconocimientos públicos a su gestión en nombre de la **Fundación Click+Clack**, tales como material promocional o de mercadeo.

Es importante para la **Fundación Click+Clack** que usted entere a su Jefe Inmediato, en su calidad de responsable del proceso, de todas aquellas situaciones en las que le ofrezcan atenciones de cualquier naturaleza, de manera que él pueda orientar su actuación con el más alto criterio ético.

La **Fundación Click+Clack** está comprometida con la lucha en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal razón, adopta medidas de prevención tales como:

- La verificación en listas legítimamente elaboradas por las autoridades gubernamentales para que los acuerdos comerciales celebrados y sus transacciones con distribuidores, subdistribuidores, proveedores de bienes y servicios, contratistas, entre otros, sean realizadas por personas y entidades libres de toda sospecha y que no sean utilizadas como instrumento o medio para la legalización, ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, o cualquiera de las conductas relacionadas con actos terrorista
- Se considera como un acto de corrupción cualquier comportamiento ilegal que realicen sus aliados, proveedores, colaboradores o cualquier otra contraparte, con el fin de obtener beneficios en nombre propio o de otros. Por esto, no está permitido dar, ofrecer, prometer o recibir, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor, o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que algún servidor público o privado realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. Tampoco debe aceptar, ocultar o patrocinar ningún acto que pueda considerarse una violación a la ley.

En relacionamiento con terceros contratantes es de vital importancia que detecte estas irregularidades y brinde una especial atención a socios, aliados, contratistas y proveedores actuales o con quienes aspiren a serlo, que durante el proceso:

- Ofrezcan de manera directa o encubierta algún beneficio que no sea aplicable a toda la comunidad de trabajo o supere un valor modesto.
- Exista un conflicto de intereses, real o aparente.
- Exista información que cuestione su cumplimiento de la legislación y las prácticas laborales justas.
- Le soliciten omitir requisitos definidos en las políticas de contratación y compra de bienes y servicios.

Contacto:



Recuerde que usted es un representante de nuestra organización y su actitud, comportamiento y acciones deben ser intachables cuando tenga que relacionarse con autoridades estatales o gubernamentales, es fundamental que su actuación sea íntegra y transparente en absolutamente todas las actividades que realice en nombre de la **Fundación Click+Clack**:

- Establezca relaciones serias, íntegras y profesionales con los representantes de las entidades oficiales, en procura de crear vínculos desprevenidos y desinteresados.
- Realice los trámites administrativos ante las entidades gubernamentales, cumpliendo rigurosamente los requisitos establecidos en la ley.
- Se abstenga de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno. Recuerde que aun en el caso en que la **Fundación Click+Clack** sea beneficiaria o esté interesada en un trámite o una decisión respecto de la cual tenga un derecho o interés legítimo, hacer este tipo de pagos es una conducta inaceptable.
- Sea prudente, confirme el interés de la **Fundación Click+Clack** en participar en este tipo de procesos y solicite previa y expresamente la autorización para representar a la **Fundación Click+Clack**.

Adicional a lo anterior, tenga presente que la **Fundación Click+Clack**, no participa en actividades políticas, pero, apoya la democracia y respeta la estructura política y administrativa de las naciones o regiones donde opera, no apoyamos partidos o movimientos políticos, nuestro quehacer es neutral ante estas situaciones y respetamos el derecho fundamental de nuestros colaboradores a pertenecer o no a partidos políticos, al voto y a participar activamente en política. Si usted participa o quiere participar en actividades políticas, tenga presente:

- Informe al Comité de Ética, para que este pueda verificar si, en caso de resultar elegido, se pueda presentar algún conflicto de intereses entre la **Fundación Click+Clack** y la corporación a la que usted aspira, o entre sus actividades políticas y sus responsabilidades con colaboradores de la **Fundación Click+Clack** para que pueda resolver la situación oportunamente.
- Hágalo a título personal.
- Absténgase de usar los activos de la **Fundación Click+Clack** para estos fines (está prohibido por la organización).
- En caso de resultar elegido para ocupar cargos en corporaciones públicas, como Concejos Municipales, Asambleas Departamentales o cualquier otro, reporte inmediatamente este hecho al Comité de Ética.
- Es importante que la **Fundación Click+Clack** tenga la oportunidad de adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger su trabajo en la Fundación y el ejercicio de sus responsabilidades en el sector público.

Contacto:

 fundacion@click-clack.la

 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



Mecanismos de reporte:

Si usted observa un comportamiento que le preocupe de un colaborador interno o externo y que represente una violación de algún punto explícito o implícito en esta política, debe reportarlo inmediatamente por los canales ya mencionados al inicio de este documento, es de recordar el canal virtual: “Para el caso de los colaboradores internos el correo el cual está vinculado a los temas relacionados con esta política es recursoshumanos@click-clack.la , para el casos de los colaboradores externos es fundacion@click-clack.la, en estas líneas de comunicación se puede denunciar el incumplimiento de la política contra el fraude y corrupción.” Si los canales expuestos no toman las medidas administrativas o judiciales, puede acudir al órgano de control de la **Fundación Click+Clack**, que es la **Junta Directiva**. Es una obligación de todos los colaboradores en informar cualquier tipo de comportamiento inapropiado, no trate de solucionar usted mismo dichas situaciones, reportelas, la organización se compromete a mantener en reserva su identidad, salvo si es absolutamente necesaria darla a conocer a las personas encargadas de resolver el problema para la debida atención del mismo, caso en el que usted será informado de manera oportuna. La información que reporte tendrá carácter estrictamente confidencial y será utilizada con el único fin de salvaguardar los intereses de la **Fundación Click+Clack**, según el marco ético contenido en esta Política.

La **Fundación Click+Clack** adoptará las medidas tendientes a corregir la situación o problemas identificados, y a prevenir que se repitan, aplicando las acciones y sanciones a que hubiere lugar. En ningún caso habrá represalias por la información que usted reporte, es de aclarar que la información proporcionada debe ser veraz.

Procedimiento ante denuncias presentadas:

Una vez se recibe la denuncia a través de los canales correspondientes se siguen los siguientes pasos:

1. El asunto se asigna a un equipo encargado de su esclarecimiento.
2. El equipo se encargará de la investigación de la situación de manera imparcial, contando con documentos y testimonios de las personas a quienes se considere pertinente contactar.
3. El equipo, en un término prudencial, y en todo caso con agilidad, informará la existencia o no de violaciones a la Política contra el Fraude y Corrupción y presentará a la Junta Directiva las recomendaciones a que haya lugar.
4. La Junta Directiva definirá las acciones a implementar frente a la denuncia y los involucrados.
5. El Director Ejecutivo y/o el área de Gestión de Talento Humano implementarán las decisiones de la Junta Directiva y aplicarán las acciones disciplinarias necesarias, con el fin de asegurar la consolidación ética de la organización.

Contacto:



6. Si una situación ofrece dudas acerca de si es exclusivamente disciplinaria o si tiene que ver con Integridad, el área de talento humano debe asegurarse de que sea conocida por la Junta Directiva, quien tomará una decisión aplicando el más alto criterio ético, en procura de la protección de la **Fundación Click+Clack**.
7. La Junta Directiva informará, a quien haya reportado cualquier situación, el resultado de las investigaciones.

Excepciones: Las excepciones al contenido de la Política contra el Fraude y Corrupción deberán ser autorizadas previamente por el órgano de control, dejando constancia de las razones éticas que motivan este proceder.

Conflicto de intereses:

Para la **Fundación Click+Clack**, un conflicto de interés existe cuando las actividades e intereses propios interfieren con su independencia para tomar decisiones o participar en actividades propias de su objeto; Existe conflicto de interés cuando las actividades e intereses personales y familiares del colaborador, o de sus amigos y allegados, interfieren o pueden interferir con su independencia para tomar decisiones en procura del mejor interés de la **Fundación Click+Clack**. Los colaboradores podrán incurrir en conflicto de interés también por interpuesta persona cuando además de lo expuesto previamente, la **Fundación Click+Clack** celebra operaciones con alguna de las siguientes personas: **a)** El cónyuge o compañero permanente del colaborador, o las personas con análoga relación de afectividad. **b)** Los ascendientes, descendientes y hermanos del colaborador o del cónyuge del mismo. **c)** Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del colaborador o del cónyuge del mismo.

Por otro lado, la vinculación laboral de familiares (cónyuge, los padres, hermanos, abuelos, hijos, nietos, suegros, compañeros, así como a cualquier otro miembro de la familia no incluido expresamente aquí, que dependa financieramente de usted o de quien usted dependa) y amigos a la **Fundación Click+Clack** debe hacerse conforme con las políticas vigentes en materia de reclutamiento, selección, contratación y demás aplicables. No debe existir relación de dependencia, subordinación o influencia entre usted y su amigo o familiar. Por consiguiente, es preciso mantener siempre la independencia.

Si se trata de proveedores o distribuidores, debe aplicarse estrictamente las políticas de compra de bienes y servicios y de contratación.

Se solicita que obre con prudencia y asegúrese de que sus relaciones personales no interfieran ni den apariencia de interferir con su independencia.



En cuanto a las relaciones afectivas, es propio del relacionamiento humano y el espacio laboral no es ajeno a este tipo de vínculos. Si esto le ocurre, reporte su situación al área de Talento Humano, de manera que se pueda analizar la situación y tomar una decisión que contribuya a proteger el mejor interés de la **Fundación Click+Clack** y del trabajo de las personas involucradas en la relación. Conduzca su relación con seriedad y cuídese de no afectar el desempeño normal y eficiente de sus compañeros ni, en general, el clima organizacional. Aquellas situaciones en las que una de las partes involucradas está en relación de dependencia, subordinación o influencia respecto de la otra, puede afectar su independencia para tomar decisiones, generar conflictos de intereses e incluso causar perjuicios a la Fundación.

En cuanto a inversiones personales tenga en cuenta; si su inversión existe o se realiza en empresas proveedoras de bienes y servicios, distribuidoras u otras que pudieran estar relacionadas de cualquier manera con las actividades de la **Fundación Click+Clack**, podría generarse un conflicto de intereses. Por esto, usted debe reportar su situación al área de Talento Humano.

Cuando usted se encuentra frente a un conflicto de intereses real o potencial y no se margina efectivamente de tomar decisiones, se convierte simultáneamente en juez y parte; la **Fundación Click+Clack** rechaza esta conducta:

- Evite estar en situaciones en las que, por ejemplo, usted: Hace un reporte y también lo aprueba
- Define una inversión, hace los trámites de pago a terceros y aprueba los pagos
- Simultáneamente invierte recursos de la **Fundación Click+Clack** y aprueba el pago de estos.
- Utiliza a otros para ocultar, disfrazar o encubrir sus intereses personales y darles apariencia de intereses de la **Fundación Click+Clack**
- Toma decisiones o aprueba trámites influenciado por las personas respecto de las que se encuentra en conflicto o influenciando a las mismas.

Si usted se encuentra ante un conflicto de intereses o cree estar en él:

- Reporte inmediatamente la situación al área de Talento Humano.
- Absténgase de tomar decisiones relacionadas con la situación reportada mientras espera una respuesta.
- Absténgase de hacer cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de la **Fundación Click+Clack**, en beneficio del interés personal que se le opone. En especial de: o Usar o suministrar, a cualquier título y en beneficio propio o de terceros, información relativa de la **Fundación Click+Clack** o Usar su influencia o posición para desviar oportunidades de alianzas de la **Fundación Click+Clack** en beneficio propio o de terceros, o evitar o dificultar que la Fundación compita libremente para conseguir la colocación u obtención de bienes y servicios en el mercado. o Usar el



personal de la **Fundación Click+Clack**, sus instalaciones, equipos, información y recursos de cualquier naturaleza en beneficio propio o de terceros, o para fines diferentes a los que le son propios dentro de su objeto social. o Rehúse cualquier tipo de remuneración, préstamo, comisión, participación en utilidades o cualquier otra clase de compensación económica que le sea ofrecida por personas o entidades con las cuales la **Fundación Click+Clack** sostenga o pueda llegar a sostener algún tipo de relación. Haga primar el interés de la de manera clara y efectiva.

- La **Fundación Click+Clack** deberá estudiar cada situación a efecto de determinar si el colaborador incurre o está desarrollando actos que impliquen conflicto de interés, y en caso afirmativo el colaborador deberá abstenerse de actuar y si está actuando deberá dejar de hacerlo. La duda respecto a la configuración de los actos de conflicto de interés no exime al colaborador de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas. Es preciso advertir que la prohibición para los colaboradores está referida a la participación en los actos que impliquen conflicto de interés con la **Fundación Click+Clack**

Esta política, no puede considerar todas las situaciones en las que el colaborador pueda encontrarse ante un real o aparente conflicto de intereses. Por esto es de vital importancia que esté atento, haga uso de su buen criterio y pida consejo a los canales de reporte establecidos-

Procedimiento de reporte:

1. Cuando tenga una duda o un reporte sobre conflictos de intereses, comuníquelo al área de talento humano.
2. El área de talento humano conformará un equipo para el análisis de la situación que genera el conflicto de intereses. Este equipo podrá estar conformado por el área de gestión humana y el Jefe Directo y/o el Director Ejecutivo y/o el órgano de control.
3. El equipo realizará el análisis de la situación sobre conflicto de intereses.
4. El equipo definirá las acciones a implementar frente.
5. El área de talento humano comunicará al colaborador la decisión tomada frente al reporte.

Política contra el Fraude y Corrupción en Talento Humano:

Como parte del proceso de vinculación a la **Fundación Click+Clack**, el colaborador recibe información en la concepción ética de la Fundación, en lo que se espera de él y en el conflicto de intereses. El colaborador debe declarar su compromiso con la **Política contra el Fraude y Corrupción** y su independencia, suscribiendo el documento respectivo. El área de Talento Humano debe velar por la realización de este proceso. Los colaboradores de la **Fundación Click+Clack** suscribirán anualmente la declaración de independencia y compromiso para lo cual se seguirán los siguientes criterios:

Contacto:



- El Área de Talento Humano identificará los cargos críticos, entendidos como aquellos que por su contenido pueden generar en quien los desempeñe mayor exposición, riesgo o posibilidad de verse enfrentado a conflictos de intereses o de incurrir en desviaciones de la Política contra el Fraude y Corrupción.
- Los colaboradores no incluidos en la anterior identificación firmarán esta declaración en sesiones colectivas y periódicas dedicadas a este fin, que se realizarán en el curso del año calendario.
- La Declaración de Independencia y Compromiso así firmada, será archivada anualmente en la hoja de vida del colaborador.
- En el proceso de contrataciones, los encargados socializarán a los socios, aliados, contratistas y proveedores la Política contra el Fraude y Corrupción de la **Fundación Click+Clack** y lograrán el compromiso con el cumplimiento de su contenido y más sano espíritu.
- La Declaración de Independencia y Compromiso, debidamente firmada, será archivada anualmente y deberá ser actualizada de acuerdo con las definiciones de la política de contratación.
- Cuando por cualquier circunstancia el contenido de la Política contra el Fraude y Corrupción sufra alguna modificación relevante, la Declaración de Independencia y Compromiso con la política deberá ser firmada por todos los colaboradores, los aliados, contratistas y proveedores con mayor representatividad, previo el proceso de sensibilización y divulgación que asegure la comprensión de los cambios en todos los públicos y, de esta manera, su incorporación a la gestión diaria.

Por último, la aplicación de la Política contra el Fraude y Corrupción, es responsabilidad de todos sus integrantes y por esta razón se cuenta con instancias que trabajan armónicamente en procura de que la integridad se mantenga a toda prueba.

Responsabilidad de las Instancias:

- Jefe Inmediato: Como directo responsable de los procesos del área a su cargo, está obligado a escucharlo, brindarle orientación y atender sus inquietudes con agilidad.
- Área de Talento Humano: Es la encargada de que el modelo de gestión de talento de la **Fundación Click+Clack** sea siempre realidad, el cumplimiento de la Política contra el Fraude y Corrupción es una de sus prioridades y es el área que podrá orientarlo en sus inquietudes y reporte de situaciones.
- Dirección Ejecutiva/Operativa: Está comprometida con el cumplimiento de la Política contra el Fraude y Corrupción. Está atenta a recibir sus comentarios.
- Junta Directiva: Es el órgano encargado de: o Recibir (por cualquier canal de denuncia) información sobre dudas e inquietudes, o quejas sobre conductas que signifiquen o puedan significar desconocimiento o no aplicación de la Política contra el Fraude y Corrupción; o Realizar los análisis correspondientes, adoptar las acciones pertinentes para lograr la alineación ética en la Fundación o Reportar su ocurrencia a las instancias definidas.

Contacto:



Las comunicaciones directas con el Jefe Líder, deben estar basadas en la confianza y la buena fe. Es el jefe líder quien, al estar más cerca de sus colaboradores, puede ofrecerles espacios de tranquilidad para compartir sus dudas e inquietudes. El diálogo permanente con el área de Gestión de Talento Humana, son fuentes de consulta y asesoría que permiten tomar decisiones acordes con los lineamientos éticos de la Fundación. La disciplina y constancia en el funcionamiento de las diferentes instancias.

Otra forma de reporte:

En la página web de la fundación, encontrarán un vínculo para acceder a la línea ética y correos electrónicos, para reportar situaciones que pudieran afectar el buen funcionamiento de la fundación y situaciones anómalas que atenten contra la ética y el buen nombre.

VIGENCIA. La presente política entra en vigor a partir del 7 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 días del mes de septiembre.

(Firmado en físico)

LINA MARÍA MONROY GARZON

Representante Legal

Fundación Click + Clack

